

VIEDMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 143.757-DGC-05 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 235/08 se aprueba el Diseño Curricular que contiene el Mapa Curricular, en el marco de la implementación de la Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina a partir del ciclo escolar 2008;

Que por Resolución N° 481/08 se implementó el Plan de Estudios aprobado por la Resolución citada en el primer considerando, en el Primer Año del Ciclo Básico de las escuelas que acordaron iniciar el proceso en esa primera etapa, en el marco de la Transformación de la Escuela Secundaria;

Que en ese mismo sentido en el Ciclo Escolar 2009, se implementa el Plan de Estudios aprobado por la Resolución citada en el primer considerando, en Primer Año del Ciclo Básico, en las escuelas que acuerden iniciar el proceso en esta segunda etapa;

Que los artículos 8°, 24°, 25° y 142° de la Ley 391 encuadran la decisión de movimiento de cargos, horas cátedras e implementación del nuevo plan de estudios para las escuelas secundarias;

Que la implementación de la Transformación de la Escuela Secundaria debe contemplar la situación del personal titular, procediendo a la ubicación del mismo, fijándose criterios para tal efecto;

Que por Resolución N° 345/08 se implementa el proceso de concentración de horas cátedra en segundo año de los establecimientos que acuerdan participar en esta segunda etapa;

Que a tal efecto, obran constancias de las comunidades educativas de los CEM N° 2, 33, 36, 37, 45, 44, 46, 99 y 138 de San Carlos de Bariloche, CEM N° de Dina Huapi, los CEM N° 1, 16, 43, 111, 107 General Roca, CEM N° 62 y el CEM N° 131 de Cervantes, el CEM N° 56 de Gral. Enrique Godoy, los CEM N° 70 de Villa Regina y el CEM N° 75 de Chichinales, el CEM N° 15 de Cipolletti, el CEM N° 78 de Catriel, los CEM N° 29, 38 de San Antonio Oeste y el CEM N° 98 de Las Grutas, el CEM N° 26 de Comallo y el CEM N° 41 de Pilcaniyeu, el CEM N° 3 de Río Colorado, y el CEM N° 4 de Viedma;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - IMPLEMENTAR el Plan de Estudios y Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 235/08, iniciando en primer año del Ciclo Básico de los Establecimientos Diurnos Comunes Estatales de la Provincia que se detallan a continuación:

CEM N°	LOCALIDAD	CUE N°
2	S. C. DE BARILOCHE	6200427
33	S. C. DE BARILOCHE	6200178
36	S. C. DE BARILOCHE	6200299
37	S. C. DE BARILOCHE	6200300
44	S. C. DE BARILOCHE	6200352
45	S. C. DE BARILOCHE	6200071
46	S. C. DE BARILOCHE	6200264
99	S. C. DE BARILOCHE	6200783
138	S. C. DE BARILOCHE	6200910
1	GRAL. ROCA	6200510
16	GRAL. ROCA	6200055
43	GRAL. ROCA	6200203
107	GRAL. ROCA	6200803
111	GRAL. ROCA	6200845
96	DINA HUAPI	6200705
62	CERVANTES	6200003
131	CERVANTES	6200890
56	GRAL. E. GODOY	6200016
70	VILLA REGINA	6200047
75	CHICHINALES	6200495
3	RIO COLORADO	6200173
15	CIPOLLETTI	6200201
78	CATRIEL	6200542
41	PILCANIYEU	6200460
26	COMALLO	6200614
29	SAN ANTONIO OESTE	6200252
38	SAN ANTONIO OESTE	6200251
98	B° LAS GRUTAS	6200782
4	VIEDMA	6200284

ARTICULO 2°.- FIJAR la implementación a partir del primer año, según el siguiente detalle:

- **1° año** - En el Ciclo Lectivo 2010
- **2° año** - En el Ciclo Lectivo 2011
- **3° año** - En el Ciclo Lectivo 2012

ARTICULO 3°.- ESTABLECER la aplicación de la Resolución N° 345/08 y de la Resolución N° 1000/08, en los establecimientos citados en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones Escolares del Nivel Medio Zonas I y II, D.R. AVE I, con sede en Gral. Roca; Zona I, D.R. AVE II, con sede en Villa Regina; Zona II, D.R. AVO, con sede en Catriel; Zona I, D.R. Atlántica, con sede en San Antonio Oeste; Zonas I, II y III, D.R. Andina, con sede en San Carlos de Bariloche; Zonas I y II, D.R. Valle Inferior, con sede en Viedma; Zona I, D.R. Sur I y II, con sede en Jacobacci; Zona I, D.R. Valle Medio II, con sede en Río Colorado y Zona II, D.R. Alto Valle Centro I, con sede en Cipolletti, a la Dirección de Nivel Medio, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, y archivar.-

## RESOLUCIÓN N° 2872

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General